

que teni la R. Jurisdiccion como uno 18  
setecientos reales, la mayor parte de ellos  
de los veinte que percevia p. cada  
licencia de embarque en el Puerto de la  
Aguila siendo asi que el Trespado estava  
sujeto en lo principal a excepcion  
de lo Argentino hasta el regreso al  
S. Coaxep, y ahora en dos meses meny  
diaz que la refente. siendo terrado y  
correspondiendome a Comis. los dias p.  
entres. y haviendo trabajado infinita-  
tam. para salir de los atrasos q. ceso  
el N. Coaxep. que murio, percevi como  
uno setecientos ducados = Por todo es lo  
palpable el hmo trabajo de este Coaxep  
la continua oracion con que se halla  
la decadencia del Trespado q. podria  
calcularse en dos mil ducados, y la nece-  
sidad de aumentar aquella, por esto  
y teniendo presente que algunos de  
estos fundam. han sido bastantes para  
aumentar a los dos Cueros de Cavildo otros  
setecientos ducados que tenian hasta  
seiscientos que gozan respectivamente

*[Decorative flourish]*

